

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*DECRETO 3894/1965 de 23 de diciembre, por el que se declara Centro de Interés Turístico el complejo turístico denominado «Las Fuentes», sito en el término municipal de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón de la Plana.*

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales de atracción y retención del turismo que debe reunir una extensión de territorio para ser declarado Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fué solicitada ante el Ministerio de Información y Turismo por el promotor, don Emilio Huarte Mendicoa, en nombre y representación de la «Urbanizadora de Levante, S. A.», tal denominación para el polígono denominado «Las Fuentes», sito en el término municipal de Alcalá de Chivert, provincia de Castellón de la Plana, cuyo Plan de Promoción Turística fué aprobado por Orden de este Departamento de quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Habiéndose ultimado la tramitación del expediente y de conformidad con lo prevenido en los artículos cuatro, trece y veintuno de la citada Ley, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—A instancia de don Emilio Huarte Mendicoa, en nombre y representación de «Urbanizadora de Levante, Sociedad Anónima», se declara Centro de Interés Turístico Nacional al polígono «Las Fuentes», considerándose tal al que con dicha denominación se encuentra situado en la provincia de Castellón de la Plana, término municipal de Alcalá de Chivert, que tiene una extensión superficial de sesenta y dos hectáreas y cuyos límites coinciden con los señalados en el Plan de Promoción Turística aprobado por Orden de quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco y en el Plan de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Central de Urbanismo en quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana del referido Centro.

Artículo tercero.—Las personas que al amparo y como consecuencia de los Planes de Promoción y Ordenación de dicho Centro realicen en el mismo inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo gozarán de preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a dichos Planes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*DECRETO 3895/1965, de 23 de diciembre, por el que se declara Centro de Interés Turístico Nacional el complejo turístico denominado «Guadacorte», sito en el término municipal de Los Barrios, en la provincia de Cádiz.*

La Ley ciento noventa y siete/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales de atracción y retención del turismo que debe reunir una extensión de territorio para ser declarado Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fué solicitada tal declaración ante el Ministerio de Información y Turismo por el promotor, don José Troya Zamudio, en nombre y representación de «Guadacorte, S. A.», para la urbanización «Guadacorte», propiedad de dicha Sociedad, sita en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. El Plan de Promoción Turística fué aprobado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Habiéndose ultimado la tramitación del expediente y de conformidad con lo previsto en los artículos cuatro, trece y veintuno de la citada Ley, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—A instancia de don José Troya Zamudio, en nombre y representación de «Guadacorte, S. A.», se declara

Centro de Interés Turístico Nacional la urbanización «Guadacorte», considerando tal la que con dicha denominación se encuentra situada en la provincia de Cádiz, en término municipal de Los Barrios, con una extensión superficial de ochocientos veinte hectáreas, que linda: Norte, con herederos de don José Rodríguez y don Francisco y don José Villalba; Este, con terrenos de doña Eilen Beatrice Forbes, Marquesa viuda de Bute; con la vía férrea Algeciras-Bobadilla, con la carretera Cádiz-Málaga y con el río Guadarranque hasta el mar; Sur, con la playa Arenales de Palmones hasta el ferrocarril, y Oeste, con el ferrocarril y el río Guadacorte.

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana del referido Centro.

Artículo tercero.—Las personas que al amparo o como consecuencia de los Planes de Promoción y Ordenación del Centro realicen en el mismo inversiones, obras, construcciones, instalaciones, actividades o servicios relacionados con el turismo gozarán de preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a dichos Planes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*DECRETO 3896/1965, de 23 de diciembre, por el que se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por el Ministerio de Información y Turismo de unos terrenos en el término de Noblejas con destino a la instalación de un centro emisor de onda corta de Radio Nacional de España.*

El Ministerio de Información y Turismo necesita ocupar con carácter de urgencia unos terrenos de ciento treinta y dos hectáreas y veinte áreas de extensión sitos entre la carretera nacional trescientos uno, de Madrid a Albacete; el ferrocarril de Aranjuez a Cuenca y la carretera de Noblejas a Dosbarrios.

Los indicados terrenos, por pertenecer a gran número de propietarios y por la antigüedad de los planos parcelarios existentes en el Catastro, originan diversos problemas de titulación y de reanudación de trato sucesivo. Por ello es aconsejable acudir a la expropiación forzosa con carácter de urgencia, para facilitar la rápida adquisición, titulación e inscripción registral de las fincas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre expropiación forzosa, la ocupación por el Ministerio de Información y Turismo, para la instalación de un centro emisor de onda corta de Radio Nacional de España, de una superficie de terreno de ciento treinta y dos hectáreas y veinte áreas sita en el término municipal de Noblejas (Toledo), entre la carretera nacional trescientos uno, de Madrid a Albacete; el ferrocarril de Aranjuez a Cuenca y la carretera de Noblejas a Dosbarrios, perteneciente a diversos propietarios, que tiene la forma de un hexágono irregular.

Artículo segundo.—Las obras de la referida instalación del centro emisor de onda corta se realizarán según proyecto aprobado por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, a cuya competencia afecta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

*ORDEN de 14 de enero de 1966 por la que se convocan los Premios Nacionales de Radio y Televisión 1965.*

Ilmos. Sres.: Como estímulo para quienes de alguna manera dedican sus actividades profesionales a la radiodifusión, se vienen convocando desde el año 1960 los Premios Nacionales de Radio y Televisión, que este Ministerio considera conveniente